

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2011, por el que se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y que está integrado por:

- El presupuesto del Ayuntamiento Móstoles, con un total en su estado de gastos que asciende a 191.818.988 euros y un estado de ingresos que asciende a 191.818.988 euros.
- El presupuesto del organismo autónomo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con un total en su estado de gastos e ingresos que asciende a 4.006.702 euros.
- El presupuesto del organismo autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo, con un total en su estado de gastos e ingresos que asciende a 3.783.602 euros.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades anónimas de carácter íntegramente municipal:
 - “Instituto Municipal del Suelo, Sociedad Anónima”, suma 49.302.585 euros en su previsión de gastos e ingresos.
 - “Empresa Municipal de Promoción Económica, Sociedad Anónima”, suma 4.278.418 euros en su previsión de gastos e ingresos.
 - “Empresa Municipal de Aparcamiento de Móstoles, Sociedad Anónima”, suma 5.656.075 euros en su previsión de gastos y 5.692.460 euros en su previsión de ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con la sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Móstoles, a 12 de diciembre de 2011.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/41.696/11)